



PODER LEGISLATIVO

LEY N° 5541

QUE AUTORIZA A LA MUNICIPALIDAD DE EDELIRA, A TRANSFERIR A TÍTULO GRATUITO A FAVOR DE VARIAS INSTITUCIONES UN INMUEBLE INDIVIDUALIZADO COMO MATRÍCULA H24/4176, PADRÓN N° 2981 DEL CITADO DISTRITO DE EDELIRA

EL CONGRESO DE LA NACIÓN PARAGUAYA SANCIONA CON FUERZA DE L E Y

Artículo 1°.- Autorízase a la Municipalidad de Edelira, a transferir a Título gratuito, fracciones de un inmueble individualizado como Matrícula H24/4176, Padrón N° 2981 del Distrito de Edelira, a favor de las siguientes instituciones:

FRACCIÓN RESTO: A FAVOR DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL

AL NORTE: Mide 150 m (ciento cincuenta metros), linda con derechos privados.

AL SUR: Mide una quebrada de tres líneas; la primera mide 120 m (ciento veinte metros), la segunda mide 20 m (veinte metros) y la tercera mide 30 m (treinta metros), linda con calle y la fracción 2.

AL ESTE: Mide 72 m (setenta y dos metros), linda con derechos privados.

AL OESTE: Mide 92 m (noventa y dos metros), linda con la Ruta N° VI.

SUPERFICIE: 1 ha 3.200 m² (UNA HECTÁREA CON TRES MIL DOSCIENTOS METROS CUADRADOS).

FRACCIÓN 1: A FAVOR DEL CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE ELDELIRA.

AL NORTE: Mide 50 m (cincuenta metros), linda con calle.

AL SUR: Mide 50 m (cincuenta metros), linda con derechos de Villalba.

AL ESTE: Mide 50 m (cincuenta metros), linda con derechos de Gregorio Rojas.

AL OESTE: Mide 50 m (cincuenta metros), linda con Fracción transferida.

SUPERFICIE: 2.500 m² (DOS MIL QUINIENTOS METROS CUADRADOS).

FRACCIÓN 2: A FAVOR DEL MINISTERIO PÚBLICO, FISCALIA ZONAL.

AL NORTE: Mide 30 m (treinta metros), linda con resto de la Finca.

AL SUR: Mide 30 m (treinta metros), linda con calle.

AL ESTE: Mide 20 m (veinte metros), linda con derechos de Gregorio Rojas.

PODER LEGISLATIVO

LEY Nº 5541

AL OESTE: Mide 20 m (veinte metros), linda con resto de la Finca.

SUPERFICIE: 600 m² (SEISCIENTOS METROS CUADRADOS).

PUNTOS GEORREFERENCIADOS

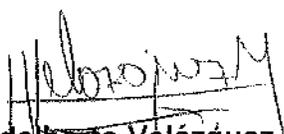
Coordenada U.T.M. WGS 84 Zona 21

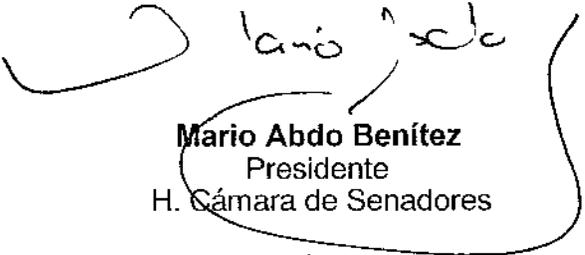
Punto 1 X= 7038197.56 Y=666949.01

Punto 2 X= 7045411.66 Y=666880.35

Artículo 2º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Aprobado el proyecto de Ley por la Honorable Cámara de Senadores, a los **tres días del mes de setiembre del año dos mil quince**, quedando sancionado el mismo, por la Honorable Cámara de Diputados, a los **veinticinco días del mes de noviembre del año dos mil quince**, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 207, numeral 1) de la Constitución Nacional.


Hugo Adalberto Velázquez Moreno
Presidente
H. Cámara de Diputados


Mario Abdo Benítez
Presidente
H. Cámara de Senadores

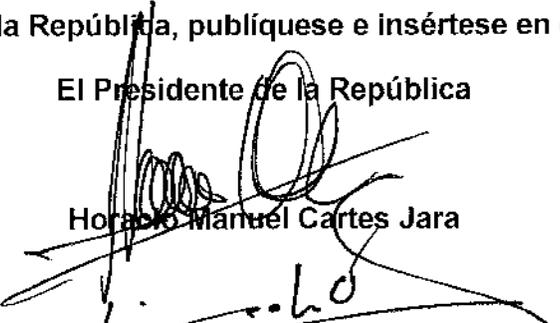

Del Pilar Eva Medina de Paredes
Secretaria Parlamentaria

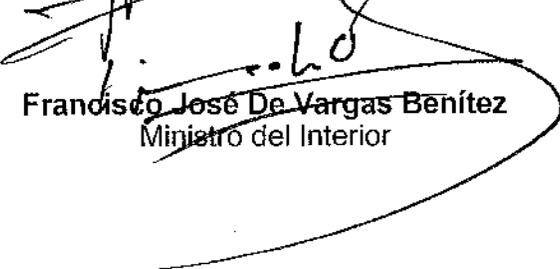

Esperanza Martínez
Secretaria Parlamentaria

Asunción, 18 de *noviembre* de 2015

Téngase por Ley de la República, publíquese e insértese en el Registro Oficial.

El Presidente de la República


Horacio Manuel Cartes Jara


Francisco José De Vargas Benítez
Ministro del Interior